



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS ROBERTO CASTILLA JIMENEZ, SOCIEDAD MC
INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.
RAD. 20001-31-03-002-2022-00020-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. veintisiete (27) de mayo de dos mil Veintidós (2022).

Procede el Despacho a pronunciarse en el presente proceso con respecto al proveído del 13 de mayo de dos mil veintidós (2022), en adicionar conforme al artículo 287 del CGP que establece que los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del termino de su ejecutoria, o a solicitud de la parte presentada en el mismo termino.

En consecuencia, este juzgado **dispone:**

1° Adiciónese el auto del 13 de mayo de 2022; en consecuencia:

Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

2° Condenar en costas a la parte ejecutada, para lo cual señálese la suma de TRECE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$13.085.182.) como agencias en derecho e inclúyase en la liquidación de costas.

Notifíquese y Cúmplase



**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**